



RESOLUCION No. CSJCER24-71

23 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, contra de la Resolución CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y según lo aprobado en sesión de sala de 23 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024, se reclasifican los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017.

Que la citada Resolución fue publicada en la página web el día 26 del mismo mes y año, por un término de cinco (5) días hábiles y contra los resultados individuales podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Que el día 3 del mes de mayo del año en curso, se recibió escrito suscrito por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía 49.722.087, quien se encuentra en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito, e interpone recurso de reposición contra la Resolución No. CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024, donde manifiesta que:

*“...me permito presentar recurso de reposición respecto el resultado individual que me asignaron con la RESOLUCION No. CSJCEA24-37 de reclasificación considerando que la sumatoria de la capacitación adicional no esta correcta, teniendo en cuenta que anterior a la reclasificación contaba con 20 puntos de capacitación adicional, con la reclasificación de esta resolución se aceptaron 25 puntos más de capacitación adicional, por lo que en este ítem corresponden 45 puntos de capacitación adicional y solo se sumaron 25 en el puntaje total de la reclasificación.*

*Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, solicito se corrija la sumatoria en el ítem de capacitación adicional de 25 puntos a 45 puntos, así mismo, se actualice el puntaje el total”.*

Dentro del estudio realizado para resolver el recurso interpuesto por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, se verificaron los documentos aportados por la recurrente dentro de su solicitud de reclasificación, y se observó que efectivamente, el puntaje asignado en el factor capacitación adicional, es como a continuación se relaciona:

Acuerdo Hoja No. 2

CAPACITACION ADICIONAL	ENTIDAD	HORAS	AÑO	PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL
DIPLOMADO D. ADVO	POLITECNICO	120	2023	10	
DDHH	SENA	40	2023	5	
ADMINISTRACION DOCUMENTAL	SENA	40	2023	5	
ETICA EN LO PERSONAL	SENA	40	2023	5	25

Ahora bien, revisado el formato donde se asignan el puntaje total, se observa que, por error involuntario, se omitió sumar el puntaje inicial de este factor, que correspondía a 20 puntos, dando un total a este factor de 45 puntos, así:

	PRUEBA CONOC	PSICOTECNI	EXP. ADICIONAL	CAP. ADICIONAL	TOTAL
PUNTAJE INICIAL	336.29	138.5	13	20	507.79
PUNTAJE RECLASIFICACION			100	25	
TOTAL	336.29	138.5	100	45	619.79

Por lo anterior, le asiste razón a la recurrente y se hace necesario modificar la Resolución CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024, en cuanto a la valoración de los documentos aportados por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA.

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir el recurso de reposición interpuesto por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 23 de mayo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER el puntaje obtenido por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, en la Resolución CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024, por la cual se ordena actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2024, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017, y en consecuencia, modificar la citada resolución, así:

Acuerdo Hoja No. 3

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO	CARGO	GRADO	PRUEBA CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIAL	CAPACITACION ADICIONAL	TOTAL
1065642831	GUERRA MENDOZA SUSANA ROSA	260918	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336.29	138.5	100	45	619.79

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles del cargo Oficial Mayor de Juzgado de Circuito atendiendo los nuevos puntajes, acorde con lo establecido en el inciso tercero del artículo 165 de la ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso segundo del artículo cuarto del acuerdo No. 1242 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO. Confirmar en sus demás partes la Resolución CSJCER24-37 de 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.



**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
PRESIDENTE

JHDSV/jcuc